



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 143 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 21 MAR. 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2021-GRA/GR de fecha 03 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2021-GRA/GR de fecha 03 de febrero de 2021 se ha designado al Mg. CPCC **BONIFACIO CERON BALBOA** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe del Área de Administración) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, Código Único de Plaza N° 1122111131Z1, Nivel Remunerativo F-4, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2019-GRA/GR, de fecha 09 de Abril del 2019, resolvió dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 660-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Octubre del 2017, mediante el cual se le delega al Director Regional de Educación, la facultad de designar a los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica (Directores de Sistema Administrativo II – Nivel Remunerativo F-4) de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante



Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 2° inc. 2) referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que "Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 041-2022-GRA/GR-GGR-SG de fecha 10 de marzo de 2022 la Oficina de Secretaria General comunica que el CPC **HONORATO ANTONIO VEGA CAMPOS** cumple con el perfil previsto en los documentos de gestión para asumir el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Ayacucho y a su turno la Oficina de Recursos Humanos con Informe N° 057-2022-GRA-GG-ORADM-ORH-AGS de fecha 10 de marzo de 2022 indica que dicho profesional reúne los requisitos para ocupar dicho cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto de Urgencia N° 016-2020- Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la designación del Mg. CPCC **BONIFACIO CERON BALBOA** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe del Área de Administración) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, Código Único de Plaza N° 1122111131Z1, Nivel Remunerativo F-4, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al CPC **HONORATO ANTONIO VEGA CAMPOS** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe del Área de Administración) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, Código Único de Plaza N° 1122111131Z1, Nivel Remunerativo F-4 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibirlos los beneficios que por ley corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Mg. CPCC **BONIFACIO CERON BALBOA** efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Mg. CPCC **BONIFACIO CERON BALBOA**, al CPC **HONORATO ANTONIO VEGA CAMPOS**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Unidad de Gestión Educativa Local de



Huamanga, a la Dirección Regional de Educación e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

